



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06848424-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-06848424-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 1.12 – Quilmes/AMBA”, en varias localidades del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-733-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de Junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$42.361.862,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-12369855-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de Julio de 2018, obrante mediante IF-2018-12396098-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2018-14108969-GDEBA-DTDPAMIYSPGP la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos diecinueve mil cincuenta con veintitrés centavos (\$46.519.050,23);

Que mediante NO-2018-12796228-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-13745426-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-14325875-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta (\$51.893.180), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar la oferta de la empresa POSE S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-21550458-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-21533782-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-14908836-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-16653893-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-18336429-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 1.12 – Quilmes/AMBA" en varias localidades del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo

precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos noventa y tres mil ciento ochenta (\$51.893.180) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$518.931,80) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con cuarenta centavos (\$1.556.795,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos dieciocho mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$518.931,80) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y nueve (\$54.487.839), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones treinta mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$23.030.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos siete con sesenta y dos centavos (\$230.307,62) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa mil novecientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$690.922,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta mil trescientos siete con sesenta y dos centavos (\$230.307,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil trescientos (\$24.182.300).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.892 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 77 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve (\$30.305.539), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las

Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: POSE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.